



## PROPOSICIÓN ADITIVA ARTÍCULO 36

Adiciónese un párrafo 4. al artículo 36 del proyecto de ley No. 111 de 2022 senado. Por la cual se expide el “Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”. El cuál quedará así:

**ARTÍCULO 36.- Derecho al voto.** El voto o sufragio es el derecho de los ciudadanos a participar en la conformación y el control del poder político, mediante el ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democráticas independientemente de su procedencia, raza, etnia, sexo, género, edad, creencias, religión, con discapacidad o condición de vulnerabilidad. Bajo ninguna circunstancia, la falta de correspondencia entre la expresión de género del votante y los datos del documento de identidad serán causales para impedir el ingreso al lugar de votación.

Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad.

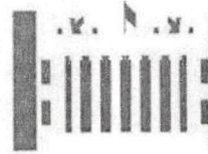
**Parágrafo 1.** También tendrán derecho a ejercer el sufragio los jóvenes entre catorce (14) y diecisiete (17) años, de acuerdo con la normatividad especial que regule sus procesos electorales para la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

**Parágrafo 2.** La Registraduría Nacional del Estado Civil en armonía con las ramas de poder público, garantizará la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones brindando las herramientas y ajustes razonables que sean necesarios para ello.

**Parágrafo 3.** La Registraduría Nacional del Estado Civil en armonía con las ramas del poder público, tras concertación con los pueblos indígenas adoptará mecanismos y garantías necesarias para hacer efectivo el ejercicio al voto de estos pueblos y comunidades.

**Parágrafo 4. La Organización Electoral garantizará la disponibilidad de los recursos necesarios para la adopción e implementación de los mecanismos y garantías necesarias**

*Handwritten signature in pink ink.*



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

que hagan efectiva la participación democrática de las personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional según la norma y la jurisprudencia.

*Julio Alberto*  
*Andrade*

*[Signature]*